

delegue, un expediente gubernativo, en el cual detallare
las diferentes personas que segun se publico y notorio
se dice han roturado terrenos del comun en el termino
de los Charquillos y casa de la Paja, en donde comen-
ta bajo juramento, primero si es cierto que han
roturado en dho paraje, no solo en el presente año
sino tambien en los anteriores: segundo si ha sido

Pobre ^{formacion} espontaneamente y guiados de su laboriosidad y amor
de dho paraje al trabajo, o con permiso y beneplacito de alguna
trifugar las ^{disturbaci-}
nes de las personas que tiene o se creyere dueña de aquellos
Charquillos, y con
tramite de Comision
para que presente
de el destino -
terrenos: Tercero, si son propietarios de los terrenos que
disfrutaban en aquel partido, y si son colonos, arrendado-
res o dueños del dominio util, si tienen hecha algu-
na escritura de arrendamiento o cesion a censo enfiteu-
tistico; en que epoca se hizo y ante que Escritano,
ya quien pagaron en el pasado año el terraje o
canon enfiteutico: Cuarto, finalmente dirjar, si tanto
en el presente año como en los anteriores han oido
dichos terrenos roturados a algun vecino de este
pueblo, o han oido que alguno ha roturado o rotu-
rado con permiso de cualquiera otra persona
o sin el, uniendo ademas al expediente sus
datos y antecedentes quedan adquirirse con el

